

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LIDERAZGOS INDÍGENAS

Módulo **13**

GUÍA DEL PARTICIPANTE



Educación y currículo en el Estado Plurinacional de Bolivia



Cochabamba, 2011



ÍNDICE

Introducción	1
--------------------	---

Unidad 1

Conozcamos algunos conceptos básicos	3
Estado Plurinacional	4
Educación	5
Currículo	7

Unidad 2

¿Conoces qué dice la nueva Carta Magna acerca del Estado y la educación?	9
Características del Estado Plurinacional	10
Características de la educación	12

Unidad 3

¿Conoces qué dice la nueva Ley de Educación “Avelino Siñani y Elizardo Pérez” acerca de la educación y el currículo?	15
Características generales de la educación	16
La intraculturalidad y la interculturalidad	18
Estructura del sistema educativo plurinacional	19
Estructura del subsistema de educación regular	20
La organización curricular	22

Unidad 4

Aprendamos qué es y cómo se debe gestionar el currículo comunitario	25
--	-----------

INTRODUCCIÓN

Estimados compañeros y compañeras:

La Fundación para la Educación en Contextos de Multilingüismo y Pluriculturalidad (FUNPROEIB Andes) y los Consejos Educativos de los Pueblos Originarios (CEPOs), mediante un convenio con el Programa de Formación en Educación Intercultural Bilingüe para los Países Andinos (PROEIB Andes), implementan el Programa de Fortalecimiento de Liderazgos Indígenas, en respuesta a las demandas educativas de los pueblos originarios y con el propósito de fortalecer los liderazgos en las organizaciones indígenas en Bolivia.

Este Programa comprende el desarrollo de sesiones intensivas presenciales, que se desarrollan en la Universidad Mayor de San Simón (UMSS) de Cochabamba; trabajo de campo, que los participantes realizan en sus comunidades de origen; y pasantías realizadas en las sedes de los CEPOs, organizaciones e instituciones dedicadas a la educación indígena en el país.

*El presente documento **“Educación y currículo en el Estado Plurinacional de Bolivia»** ha sido elaborado en base a la guía del facilitador, del mismo título, escrito por Elisa Cabrera Enríquez y Guido Machaca Benito. Este módulo permite conocer y reflexionar acerca de las características sustanciales que ahora poseen el Estado y la educación en el país; las peculiaridades que ahora tiene el currículo del sistema educativo plurinacional y el proceso de la gestión del currículo comunitario.*

Las actividades que contiene este documento, con el apoyo del facilitador, permitirá la reflexión acerca de nuestras experiencias individuales y comunitarias; proporcionará información suplementaria, ideas y sugerencias para realizar el trabajo de campo en nuestras comunidades con relación a los temas tratados en la sesión presencial.

Es recomendable que el participante realice lecturas complementarias que ayuden a profundizar los contenidos del módulo y que, durante el desarrollo del mismo, generen compromiso en la reconstrucción histórica de las comunidades indígenas originarias.

Conozcamos algunos conceptos básicos

Conoce críticamente conceptos relacionados con el Estado Plurinacional, la educación y el currículo y elabora conceptos propios a partir de su historia y realidad sociocultural.





Lee y reflexiona

Lee y reflexiona los siguientes conceptos:

Estado Plurinacional

Desde que se funda Bolivia, en 1825, se instaura en el país el modelo de Estado – nación liberal que está inspirado fundamentalmente en la revolución liberal europea. El Estado liberal, en ese contexto, se constituye en una alternativa al sistema de gobierno de monarquía absoluta que tuvo vigencia en Europa durante la edad media e inicios de la edad moderna.

El modelo de Estado nación que se implementó, con el denominativo de República de Bolivia, mediante las diversas cartas magnas impuso, en los diferentes ámbitos, el criterio de la unicidad; vale decir, un Estado, una nación, una cultura, una religión, una lengua, etc. Este hecho contrasta sustantivamente con la realidad de la diversidad cultural, étnica y lingüística que desde siempre caracteriza a Bolivia; por ello, mediante este modelo de Estado liberal se pretendió homogenizar –cultural y lingüísticamente- a la población indígena del país bajo la consigna del mestizaje.

Frente a este hecho, como consecuencia de la emergencia indígena en el país, desde principios de la década de los años ochenta, se ha venido construyendo la propuesta del Estado Plurinacional. Desde un principio, la noción de Estado Plurinacional ha estado muy ligada a las organizaciones populares e indígenas del país y ellas fueron las que, mediante una participación activa en la Asamblea Nacional Constituyente y presiones políticas para su aprobación, lograron que se consagre en la nueva Carta Magna.



El Estado Plurinacional, entre otros aspectos, implica el reconocimiento de lo diverso y de

la diferencia que caracteriza a la realidad boliviana; significa romper con un paradigma estatal para transitar de una concepción mono e individualista hacia otra concepción pluri, multi y colectiva. Está asociado al reconocimiento de los 36 pueblos indígenas que perviven en el país bajo la categoría de naciones y ser considerados como sujetos colectivos con derechos y deberes propios. El reconocimiento legal como naciones implica, también, el reconocimiento al derecho a sus territorios, a sus culturas y lenguas propias. Estos aspectos están articulados en la propuesta de autonomía indígena que supone el autogobierno mediante formas propias de organización. Los pueblos indígenas ya no soportan vivir más en condiciones infrahumanas y por ello proponen transformar sustancialmente el Estado para que sea más incluyente, equitativo y que promueva una verdadera justicia socioeconómica para todos.

Educación

La educación debe ser entendida como un proceso social, integral, permanente e intencional de formación y capacitación que busca el desarrollo personal y colectivo de una determinada sociedad. Su finalidad es la de coadyuvar en la construcción de un Estado y una sociedad democrática y plurinacional, con justicia social y libertad de pensamiento y acción.

La educación está constituida por la formación y capacitación; ambos procesos están íntimamente relacionados. La formación hace referencia principalmente al desarrollo de valores, normas y conciencia de la persona; vale decir, hace referencia al desarrollo de la actitud humana. Por su parte, la capacitación alude a la transmisión y al desarrollo de conocimientos, destrezas y habilidades, manuales e intelectuales, de la persona; dicho de otra forma, significa desarrollar aptitudes humanas.



Desde que se funda Bolivia hasta 1994, el sistema educativo asumió la educación en términos genéricos. Fue con la promulgación de la mencionada ley 1565 de Reforma Educativa del mencionado año que, como consecuencia de la presión y lucha permanente de los pueblos indígenas, se le añade a la educación los adjetivos de “intercultural y bilingüe”; ahora, en la nueva Carta Magna y la Ley de Educación “Avelino Siñani y Elizardo Pérez”, se la denominada como “intracultural, intercultural y plurilingüe”.

La EIB siempre estuvo orientada al mejoramiento de la calidad educativa de la población y de los niños y jóvenes indígenas que logran acceder a la educación regular. En este sentido, una educación intercultural bilingüe y/o una educación intercultural, intercultural y plurilingüe que pretende ser de alta calidad, deberá contemplar imprescindiblemente las siguientes peculiaridades:

- La gestión (diseño, ejecución y evaluación) de un currículo que responda a las características socioculturales y lingüísticas, necesidades y expectativas de su población meta.
- La matriculación adecuada y pertinente y la permanencia de la población destinataria hasta el final del trayecto previsto, proporcionando igualdad de condiciones y oportunidades a varones y mujeres de condiciones sociales diversas.
- El logro, por parte de los destinatarios principales de la educación, de aprendizajes relevantes; vale decir, el desarrollo de competencias para la vida y en la vida.
- El desarrollo integral de las competencias implica que se deberá hacer una incidencia en tres tipos de saberes: conceptual (saber), procedimental (saber hacer) y actitudinal (ser).
- El rescate, la construcción y la concreción del *buen vivir* como nuevo paradigma de desarrollo que promueve una vida, individual y colectiva, en equilibrio con la Madre Tierra (Pachamama).
- La construcción crítica de una ciudadanía que responda a la diversidad cultural, étnica y lingüística que caracteriza al país para que permita reconocer una ciudadanía intercultural y/o diversa.
- La interpelación y reconstrucción del Estado y sociedad monocultural para que sean participativos, incluyentes, equitativos, interculturales y promotores de la justicia socioeconómica para todos.



Currículo

El currículo, por lo general, posee la finalidad de concretar y/o plasmar una determinada concepción educativa, en los destinatarios principales, que responde a un modelo o tipo de Estado y sociedad que se quiere constituir, considerando los ámbitos económico, político, social y cultural. En definitiva, todo currículo contribuye en la formación del hombre tomando en cuenta, para ello, las dimensiones



cognoscitiva, afectiva, social, corporal y espiritual, entre otras. El tipo de hombre formado debe ser coherente al tipo de Estado y sociedad que se quiere constituir.

El currículo, en este contexto, debe ser concebido como un conjunto articulado de fines, metas y objetivos; ámbitos y áreas de conocimiento; temas y contenidos; metodologías, técnicas y didácticas de enseñanza y aprendizaje; experiencias de aprendizaje y enseñanza; formas, medios e instrumentos de evaluación; todos ellos definidos y confeccionados tomando en cuenta el tipo de Estado y sociedad que se quiere construir, las demandas y las expectativas educativas de los destinatarios y las potencialidades políticas y productivas de la población.

Un currículo, desde nuestro punto de vista, se debe caracterizar por tener una cierta flexibilidad y apertura a innovaciones, correcciones y proposiciones que nacen de su implementación, de las sugerencias de la comunidad educativa, de los participantes, de las evaluaciones y de otras experiencias educativas.

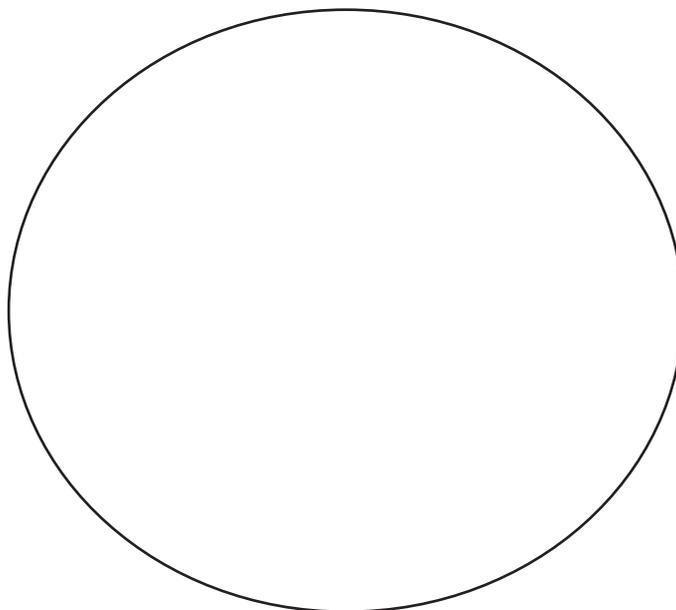
- ☞ ¿Estás de acuerdo con estos conceptos?
- ☞ ¿Qué relación encuentras entre los tres conceptos?
- ☞ Considerando estos conceptos, elabora un concepto inicial sobre educación.



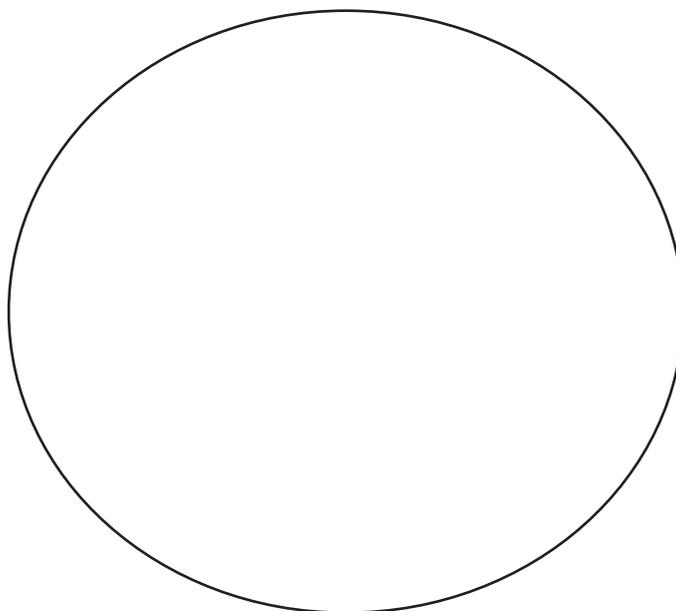
Reflexionemos y compartamos nuestras ideas

Conformemos grupos al azar, discutamos y hagamos dibujos mostrando:

Sistema educativo nacional



Sistema educativo plurinacional



2

¿Conoces qué dice la nueva Carta Magna acerca del Estado y la educación?

Conoce críticamente las características jurídicas sustanciales del Estado Plurinacional y la nueva educación que se deben implementar en Bolivia.





Lee y analiza

Lee y analiza los artículos de la nueva Carta Magna con relación al nuevo Estado y la nueva educación.

Características del Estado Plurinacional

En Bolivia, desde febrero del 2009, está vigente una nueva Constitución Política del Estado que es resultado de una Asamblea Nacional Constituyente que se efectuó por presión permanente de los movimientos sociales del país. Varias de las propuestas del movimiento indígena han sido consagradas como preceptos constitucionales. La nueva Carta Magna contiene artículos con relación a las nuevas características que adquieren ahora el Estado y el sistema educativo.



Artículo 1.

Bolivia se constituye en un Estado [...] **Plurinacional [...], intercultural, descentralizado y con autonomías.** Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico [...].

Artículo 2.

Dada la existencia precolonial de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios, **se garantiza su libre determinación** en el marco de la unidad del Estado, que **consiste en su derecho a la autonomía, al autogobierno, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales** [...].

Artículo 4.

El Estado respeta y garantiza **la libertad de religión y de creencias espirituales**, de acuerdo a sus cosmovisiones. **El Estado es independiente de la religión.**



Artículo 5.

I. Son *idiomas oficiales del Estado el castellano y todos los idiomas de las naciones* y pueblos indígena originario campesinos, que son el aymara, araona, baure, bésiro, [...].

Artículo 8.

El Estado asume y promueve como principios ético morales de la sociedad plural: *ama qhilla, ama llulla, ama sua* (no seas flojo, no seas mentiroso ni seas ladrón), *suma qamaña* (vivir bien) [...] y *qhapaqñan* (camino o vida noble).

Artículo 9.

1. Constituir una sociedad justa y armoniosa, *cimentada en la descolonización*, sin discriminación ni explotación, [...] (el énfasis es nuestro).

El Estado boliviano se autodefine como Plurinacional e intercultural; garantiza la libre determinación de las naciones y pueblos indígenas; respeta la libertad religiosa y de las creencias espirituales; reconoce como oficiales las lenguas de los pueblos indígenas que habitan en el país y, además, se propone construir una sociedad basada en la descolonización.

Una sociedad descolonizada, desde nuestro punto de vista, significa la convivencia de personas sin ningún tipo de discriminación, opresión y explotación, en contraste al modelo de Estado-nación que soslayó, ignoró y discriminó a los pueblos indígenas. También, asume y convierte en precepto constitucional algunos de los principios ético-morales de los pueblos indígenas, vigentes hasta ahora: no seas flojo, no seas mentiroso ni seas ladrón, el vivir bien y la vida noble.



Con la nueva Carta Magna, Bolivia deja en la historia el modelo de Estado-nación liberal,

constituido desde su fundación, y asume un modelo diferente y nuevo denominado Estado Plurinacional. Desde la perspectiva indígena, el nuevo marco legal presenta avances significativos. Los desafíos actuales para el movimiento indígena son realmente grandes respecto a la implementación de estos preceptos constitucionales, tanto en la sociedad como en las diversas instituciones estatales; más aún, si se quiere evitar su distorsionamiento durante los procesos de concreción.

Características de la educación

La educación, como un componente fundamental del Estado y sociedad, también ha sido caracterizada y/o especificada en la nueva Constitución Política del Estado. Veamos, a través de los artículos siguientes, algunas de ellas:

Artículo 77.

I. *La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado*, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.

II. El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo [...].



Art. 78.

I. La *educación* es unitaria, pública, universal, democrática, *participativa, comunitaria, descolonizadora y de calidad*.

II. La *educación es intracultural, intercultural y plurilingüe* en todo el sistema educativo.

III. El *sistema educativo* se fundamenta en una educación abierta, *humanista, científica, técnica y tecnológica, productiva* [...], crítica y solidaria.

Artículo 81.

I. *La educación es obligatoria hasta el bachillerato*.



II. La *educación fiscal es gratuita en todos sus niveles* hasta el superior.

Artículo 83.

Se *reconoce* y garantiza *la participación social, la participación comunitaria* y de los padres de familia *en el sistema educativo*, mediante organismos representativos en todos los niveles del Estado y en las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

Artículo 86.

En los centros educativos *se reconocerá y garantizará la libertad de conciencia y de fe y de la enseñanza de religión, así como la espiritualidad de las naciones y pueblos indígena originario campesinos*, y se fomentará el respeto y la convivencia mutua entre las personas con diversas opciones religiosas, sin imposición dogmática (el énfasis es nuestro).

Varios son los elementos nuevos y sustanciales que, a comparación de la anterior Carta Magna, se insertan para implementar y regular el sistema educativo nacional. Es menester destacar, por ejemplo, la responsabilidad financiera que asume el Estado sobre la educación; la obligatoriedad de la educación hasta el bachillerato; la gratuidad de la educación fiscal en todos sus niveles; y también la libertad en la enseñanza de las religiones y la espiritualidad de los pueblos indígenas.

La nueva Carta Magna, de igual modo, establece que la educación es ahora comunitaria y de calidad; intracultural, intercultural y plurilingüe; además de participativa, comunitaria y descolonizadora; y reconoce la participación social de los padres y madres de familia en la educación. Como se puede evidenciar, la educación intercultural bilingüe, ahora con el denominativo de educación intracultural intercultural y plurilingüe, y la participación social en la educación, se mantienen pero esta vez en calidad de políticas constitucionales.

Estas y otras propuestas del movimiento indígena, que ahora son parte sustantiva de la educación nacional, requieren de acciones comprometidas para que sean llevadas a la práctica; sobre todo, de parte de los funcionarios del Ministerio de Educación y otras reparticiones afines y de acciones de fiscalización de parte de los sectores sociales que lucharon para que dichas propuestas sean incorporadas en la nueva Carta Magna.



Reflexión personal

Reflexiona sobre los aportes que vienen realizando en nuestro país las organizaciones y líderes indígenas con relación a la transformación del Estado y la sociedad.

- ☞ ¿Desde cuándo se habla de Estado Plurinacional y de educación intercultural bilingüe?
- ☞ ¿Qué organizaciones y quiénes aportaron en la construcción de estas propuestas?
- ☞ ¿Cómo están actuando los movimientos sociales para poner en práctica éstos y otros preceptos constitucionales?



Reflexionemos y compartamos nuestras ideas

Conformemos grupos de trabajo según regiones socio lingüísticas y realicemos las actividades sugeridas. Escribamos en un papelógrafo las ideas para presentar en plenaria.

- ☞ ¿Qué diferencias posee el Estado Plurinacional con relación al Estado nación?
- ☞ ¿Habrá diferencias entre la Educación Intercultural Bilingüe (EIB) y la Educación Intracultural Intercultural y Plurilingüe (EIIP).
- ☞ ¿Qué están haciendo los movimientos sociales para poner en práctica estos postulados?
- ☞ ¿Con el Estado Plurinacional será que mejorará la vida de la población indígena?

3

¿Conoces qué dice la nueva Ley de Educación “Avelino Siñani y Elizardo Pérez” acerca de la educación y el currículo?

Conoce críticamente las características jurídicas sustanciales de la nueva educación que se deben implementar en Bolivia.





Lee y analiza

Lee y analiza las características que ahora posee la nueva educación en Bolivia.

Características generales de la educación

La Ley de Educación “Avelino Siñani y Elizardo Pérez” fue promulgada por el actual gobierno, en diciembre del 2010. Fue elaborada considerando el documento base que fue aprobado por el Congreso Nacional de Educación que se realizó en la ciudad de Sucre, en julio de 2006, y concuasada con la nueva Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización. Los artículos más importantes relacionados con el tema que abordamos en el presente texto, son los siguientes:



Artículo 3. (Bases de la educación)

1. *Es descolonizadora*, liberadora, antiimperialista, revolucionaria [...] y transformadora de las estructuras económicas y sociales; orientada a la reafirmación cultural de las naciones y pueblos indígena originario campesinos [...] en la *construcción del Estado Plurinacional y el Vivir Bien*.

6. *Es laica, pluralista y espiritual* [...], fomenta el respeto y la convivencia entre las personas de diversas opciones religiosas, sin imposición dogmática, y propiciando el diálogo interreligioso.

8. *Es intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el sistema educativo*.

11. *Es educación de la vida y en la vida, para Vivir Bien*.

Artículo 4. (Fines de la educación)

1. *Contribuir a la consolidación de la educación descolonizada*, para



garantizar un Estado Plurinacional y una *sociedad del Vivir Bien* con justicia social, productiva y soberana.

3. *Universalizar los saberes y conocimientos propios, para el desarrollo de una educación desde las identidades culturales.*

4. Fortalecer el desarrollo de la *intraculturalidad, interculturalidad y el plurilingüismo* [...] para una *sociedad del Vivir Bien*.

Artículo 5. (Objetivos de la educación)

1. Desarrollar la *formación integral* [...] y el fortalecimiento de la *conciencia social crítica de la vida y en la vida para Vivir Bien* [...].

4. *Promover la unidad del Estado Plurinacional* respetando la diversidad [...].

5. *Consolidar el Sistema Educativo Plurinacional* con la directa participación de madres y padres de familia, de las organizaciones sociales, sindicales [...] y pueblos indígena originario campesinos [...].

9. *Desarrollar una conciencia integradora y equilibrada de las comunidades humanas y la Madre Tierra* que contribuya a la relación de convivencia armónica con su entorno [...].

15. Desarrollar *programas educativos pertinentes a cada contexto sociocultural*, lingüístico, histórico, ecológico y geográfico, sustentados en el currículo base de carácter intercultural.

18. *Garantizar la calidad de la educación* [...] (el énfasis es nuestro).

La nueva Ley de Educación “Avelino Siñani y Elizardo Pérez” incorpora elementos nuevos en el sistema de fines y objetivos. En coherencia con la nueva Carta Magna, hace mención a la descolonización; al Estado Plurinacional; al sistema educativo plurinacional; al vivir bien; al carácter laico, pluralista y espiritual; a la intraculturalidad, intercultural y plurilingüismo; al desarrollo y universalización de los saberes y conocimientos propios, así como a la calidad educativa.

La descolonización está planteada como una base y un fin de la educación; asimismo, como un principio de la organización curricular; lo que significa que deberá impregnar todo el sistema educativo, desde el inicial hasta el superior y en todos los subsistemas; así como a la educación pública, privada y de convenio que se desarrollan en el país.





Se tipifica al sistema educativo como plurinacional como correlato al tipo de Estado que ahora es Plurinacional que, entre otros aspectos, deberá reconocer a los pueblos indígenas con sus respectivos sistemas educativos que implica la aceptación de sus conocimientos y saberes como sistemas epistemológicos, filosóficos y pedagógicos propios.

La nueva norma legal educativa, mantiene la educación intercultural bilingüe como principio y base del sistema educativo pero con el denominativo de educación intracultural, intercultural y plurilingüe, que ahora viene complementada con la descolonización, que deberá aplicarse, de manera obligatoria, en todo el sistema educativo.

De igual modo, se ratifica la educación laica, pluralista y espiritual de la nueva Carta Magna que implica el desarrollo de las religiosidades indígenas a la par de las religiones que, históricamente, se desarrollan en Bolivia. De manera similar, se reitera el propósito de desarrollar procesos educativos de la vida y en la vida para vivir bien, lo que de alguna manera, inevitablemente, está relacionado con la calidad educativa.

La intraculturalidad y la interculturalidad

La intraculturalidad y la interculturalidad, en la Ley de Educación “Avelino Siñani y Elizardo Pérez”, son concebidos como dos acciones complementarias de los procesos de enseñanza y aprendizaje. La intraculturalidad hace énfasis en la recuperación y fortalecimiento de lo propio; mientras que la interculturalidad en la relación de lo propio con otras culturas del entorno local, regional, nacional y supranacional.

La **intraculturalidad** promueve la recuperación, fortalecimiento, desarrollo y cohesión al interior de las culturas de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas para la consolidación del Estado Plurinacional, basado en la equidad, solidaridad, complementariedad, reciprocidad y justicia. En el currículo del sistema educativo plurinacional se incorporan los saberes y conocimientos de las cosmovisiones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas.

La **interculturalidad** es el desarrollo de la interrelación e interacción de conocimientos, saberes, ciencia y tecnología propios de cada cultura con otras culturas, que fortalece la identidad propia y la interacción en igualdad de condiciones entre todas las culturas bolivianas con las del resto del mundo. Se promueven prácticas de interacción entre diferentes pueblos y culturas desarrollando actitudes de valoración, convivencia y



diálogo entre distintas visiones del mundo para proyectar y universalizar la sabiduría propia.

Como consecuencia de la colonización, en el Estado y la sociedad boliviana prevalecen la colonialidad y el colonialismo interno. Los pueblos indígenas, durante la Colonia y la República, sufrieron impactos en diferentes grados; situación que repercute de manera diversa respecto de la pérdida o mantenimiento de elementos de sus sistemas económicos, políticos, culturales e ideológicos. Por esta razón, las acciones orientadas a los procesos de intraculturalidad requerirán de estrategias también diferentes, considerando precisamente el grado de impacto y sus repercusiones en cada uno de los pueblos indígenas.



Los resultados de las acciones de interculturalidad dependerán del tipo de acciones de intraculturalidad realizadas. Desde nuestro punto de vista, es menester una previa recuperación y fortalecimiento étnico-cultural para aperturar una adecuada interculturalidad; aunque, por lo general, los procesos de intraculturalidad e interculturalidad se deberán desarrollar simultáneamente y de manera dialéctica.

Por otro lado, la identificación e incorporación de los saberes y conocimientos en el sistema educativo, desde las cosmovisiones de los pueblos indígenas, es una complicada y compleja acción. El conocimiento, en cualquier tipo de sociedad, es un criterio que influye en la estratificación social y en la constitución de los niveles de poder que se establecen en las comunidades y regiones. En ese sentido, la comunidad educativa debe tener el papel protagónico en la definición de los tipos de conocimientos y saberes que se deberán incorporar al sistema educativo.

Estructura del sistema educativo plurinacional

El sistema educativo plurinacional, de acuerdo con la nueva Ley de Educación, está constituido por tres subsistemas que tienen el carácter intracultural, intercultural y plurilingüe:



a) Subsistema de educación regular

Es la educación sistemática, normada, obligatoria y procesual que se brinda a todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, desde la educación inicial en familia comunitaria hasta el bachillerato. Permite el desarrollo integral y proporciona la oportunidad de continuidad en la educación superior de formación profesional y su proyección en el ámbito productivo.

b) Subsistema de educación alternativa y especial

Destinada a atender necesidades y expectativas educativas de personas, familias, comunidades y organizaciones que requieren dar continuidad a sus estudios o que precisan formación permanente en y para la vida. Se desarrolla en el marco de los enfoques de la educación popular y comunitaria, educación inclusiva y educación a lo largo de la vida, priorizando a la población en situación de exclusión, marginación o discriminación.

c) Subsistema de educación superior de formación profesional

Es el espacio educativo de formación profesional, de recuperación, generación y recreación de conocimientos y saberes, expresada en el desarrollo de la ciencia, la tecnología, la investigación y la innovación, que responde a las necesidades y demandas sociales, económicas, productivas y culturales de la sociedad y del Estado Plurinacional.

Estructura del subsistema de educación regular

El subsistema de educación regular comprende tres niveles que son complementarios:

a) Educación inicial en familia comunitaria

Constituye la base fundamental para la formación integral de la niña y el niño. Se reconoce y fortalece a la familia y la comunidad como el primer espacio de socialización y aprendizaje. Tiene cinco años de duración y comprende dos etapas:

- **Educación inicial en familia comunitaria, no escolarizada.** Es de responsabilidad compartida entre la familia, la comunidad y el Estado y está orientada a recuperar, fortalecer y promover la identidad cultural del entorno de la niña y el niño, el apoyo a la familia en la prevención y promoción de la salud y la buena nutrición, para su desarrollo psicomotriz, socio-afectivo, espiritual y cognitivo. Tiene una duración de tres años.

- **Educación inicial en familia comunitaria, escolarizada.** Desarrolla las capacidades y habilidades cognitivas, lingüísticas, psicomotrices, socio-afectivos, espirituales y artísticas que favorezcan a las actitudes de autonomía, cooperación y toma de decisiones en el proceso de construcción de su pensamiento, para iniciar procesos de aprendizaje sistemáticos en el siguiente nivel. Tiene una duración de dos años.



b) Educación primaria comunitaria vocacional

Comprende la formación básica y se constituye en el cimiento del proceso de formación posterior y tiene carácter intracultural, intercultural y plurilingüe. Los conocimientos y la formación cualitativa de las y los estudiantes, en relación y afinidad con los saberes, las ciencias, las culturas, la naturaleza y el trabajo creador, orienta su vocación. Este nivel brinda condiciones necesarias de permanencia de las y los estudiantes; desarrolla todas sus capacidades, potencialidades, conocimientos, saberes, capacidades comunicativas, ético-morales, espirituales, afectivas, razonamientos lógicos, científicos, técnicos, tecnológicos y productivos, educación física, deportiva y artística. Tiene una duración de seis años.

c) Educación secundaria comunitaria productiva

Articula la educación humanística y la educación técnica-tecnológica con la producción, que valora y desarrolla los saberes y conocimientos de las diversas culturas en diálogo intercultural con el conocimiento universal, incorporando la formación histórica, cívica y comunitaria. Tiene carácter intracultural, intercultural y plurilingüe y fortalece la formación recibida en la educación primaria comunitaria vocacional por ser integral, científica, humanística, técnica-tecnológica, espiritual, ética, moral, artística y deportiva.

Permite identificar en las y los estudiantes las vocaciones para continuar estudios superiores o incorporarse a las actividades socio-productivas. Está orientada a la formación y la obtención del Diploma de Bachiller Técnico Humanístico, y de manera progresiva con el grado de Técnico Medio de acuerdo a las vocaciones y potencialidades productivas de las regiones y del Estado Plurinacional. Tiene una duración de seis años.

En el Cuadro 1, a manera de resumen, se puede apreciar la organización de la educación regular, según modalidades, edad de los estudiantes, etapas y años de escolaridad.



Cuadro 1
Estructura general de la educación regular

Niveles	Inicial en familia comunitaria					Primaria comunitaria vocacional						Secundaria comunitaria productiva						
Modalidad	No escolarizada					Escolarizada												
Años (Edad)	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
Etapas	Inicial en familia comunitaria no escolarizada					Inicial en familia comunitaria escolarizada												
Años de escolaridad					1°	2°	1°	2°	3°	4°	5°	6°	1°	2°	3°	4°	5°	6°

Fuente: Ministerio de Educación (2011: 14).

De igual modo, el Cuadro 2 nos muestra de manera genérica el plan de estudios de la educación regular, según campos de conocimientos y saberes, los niveles y las etapas.

Cuadro 2
Plan general de estudios de la educación regular

		Niveles	Inicial	Primaria	Secundaria		
		Etapas	No escolarizada	Escolarizada			
Campos	Cosmos y pensamiento.	Áreas de conocimientos y saberes (Curriculares)	Identidad cultural de la familia.	Desarrollo socio cultural, afectivo y espiritual.	Valores, espiritualidad y religiones.	Cosmovisiones, Filosofía y psicología.	
	Comunidad y sociedad.			Desarrollo integral de la niña y niño en la familia.	Desarrollo de la comunicación, lenguajes y artes.	Comunicación y lenguajes, computación.	Comunicación y lenguajes.
			Lengua originaria.			Lengua originaria.	
			Lengua extranjera.			Lengua extranjera.	
			Artes plásticas y visuales.			Artes plásticas y visuales.	
			Educación física y deportiva.			Educación física y deportiva.	
			Educación musical.			Educación musical.	
	Vida, tierra y territorio.		Nutrición y salud.	Desarrollo bio-psicomotriz.	Ciencias sociales.	Ciencias sociales.	Biología geografía.
					Ciencias naturales.	Ciencias naturales.	Física química.
	Ciencia, tecnología y producción.		Actividades lúdicas y productivas de la familia.	Desarrollo del conocimiento y de la producción.	Matemática.	Matemática.	
					Formación técnica tecnológica y productiva.	Formación técnica general.	
						Formación técnica especializada.	

Fuente: Ministerio de Educación (2011: 17).

La organización curricular

Es la estructura, organización y el conjunto de relaciones que se establecen entre los



componentes del currículo del sistema educativo plurinacional en sus diversos subsistemas y niveles de formación, articulados a las necesidades, demandas y expectativas de la sociedad y el Estado Plurinacional. Los principios y objetivos de la organización curricular emergen de las necesidades de la vida y del aprendizaje de las personas y de la colectividad y deberán ser establecidos en el currículo base plurinacional.

La organización curricular establece los mecanismos de articulación entre la teoría y la práctica educativa, se expresa en el currículo base de carácter intercultural, los currículos regionalizados y diversificados de carácter intracultural que, en su complementariedad, garantizan la unidad e integridad del sistema educativo plurinacional, así como el respeto a la diversidad cultural y lingüística de Bolivia. Veamos, a continuación, las características de los tres tipos de currículos.

a) Currículo base

El currículo base es de carácter intercultural y contempla conocimientos y saberes universales y obligatorios para todas y todos los estudiantes del sistema educativo plurinacional. Se constituye en el mecanismo de articulación de la pluralidad cultural del Estado Plurinacional, de la teoría con la práctica educativa con base en los principios, fines y objetivos de la organización curricular que emergen de los intereses, demandas y necesidades de la vida y del aprendizaje de las personas y de la colectividad. Su diseño, aprobación e implementación, con participación de los actores educativos, es responsabilidad del Ministerio de Educación.

b) Currículo regionalizado

El currículo regionalizado se refiere al conjunto organizado de planes y programas, objetivos, contenidos, criterios metodológicos y de evaluación en un determinado subsistema y nivel educativo, que expresa la particularidad y complementariedad en armonía con el currículo base del sistema educativo plurinacional, considerando fundamentalmente las características del contexto sociocultural y lingüístico. La gestión del currículo regionalizado es una competencia concurrente entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas.

c) Currículo diversificado

El currículo diversificado es el nivel de concreción local, que atiende las particularidades propias en función a características socioculturales, históricas, valores, espiritualidades y religiones de cada contexto territorial. El currículo diversificado, en rigor, hay que

entenderlo como un currículo comunitario con características fundamentalmente intraculturales porque tiene la finalidad de fortalecer la cultura propia. Tiene el objetivo de identificar y sistematizar los conocimientos y saberes indígenas propios, de un ámbito determinado, para sobre esa base elaborar una propuesta curricular que sea complementaria al currículo base y currículo regionalizado.



Reflexión personal

Reflexiona sobre las características que ahora tiene la educación boliviana comparándola con la educación de la anterior Reforma Educativa.

- ☞ ¿Ha sido fácil cambiar la educación en Bolivia?
- ☞ ¿Qué ideas te impactaron más de la nueva ley educativa?
- ☞ ¿En qué consistirá la descolonización de la educación?



Reflexionemos y compartamos nuestras ideas

Conformemos grupos por pueblos indígenas y realicemos las actividades sugeridas. Conversemos en lengua indígena y escribamos en un papelógrafo las ideas para presentar en plenaria.

- ☞ ¿Qué diferencias sustanciales habrá en la nueva Ley de Educación con relación a la anterior reforma?
- ☞ ¿Serán iguales los procesos de intraculturalidad e interculturalidad?
- ☞ ¿Qué diferencias hay entre el currículo base, regionalizado y diversificado?
- ☞ ¿De quiénes depende la implementación de la nueva ley educativa?

Aprendamos qué es y cómo se debe gestionar el currículo comunitario

Conoce críticamente el concepto de currículo comunitario y el proceso para la gestión en una comunidad determinada.





Lee y analiza

Lee y analiza acerca del proceso y los procedimientos para realizar la gestión de un currículo comunitario.

La gestión del currículo comunitario

La gestión curricular debe ser concebida como un proceso que incluye las acciones de planificación, implementación, monitoreo y evaluación. En todos estos procesos, de manera activa, deben participar los actores de la comunidad educativa porque ellos son, en definitiva, los destinatarios directos de los procesos educativos; nos referimos a los padres y madres de familia, los estudiantes, profesores y autoridades comunitarias y educativas.

La gestión adecuada del currículo comunitario, desde nuestra experiencia, requiere de una serie de acciones esenciales si se quiere garantizar el logro de los resultados a nivel socio-educativo. Entre otras, podemos mencionar las siguientes acciones:



a) Socialización de las nuevas leyes nacionales que rigen la educación. Utilizando los recursos educativos y comunicacionales más adecuados, hay que proporcionar a la comunidad en su conjunto la información sustancial y ordenada temáticamente sobre la Ley de Educación “Avelino Siñani y Elizardo Pérez”, así como lo que la nueva Constitución Política del Estado prescribe en materia educativa. La socialización deberá realizarse mostrando las similitudes y diferencias con relación a la Ley 1565 de Reforma Educativa de 1994.

b) Conformación de un comité impulsor del currículo comunitario. En función a los resultados e impactos de la socialización, la comunidad deberá elegir, según usos y costumbres, a un grupo de personas que conformen un comité cuya misión será la de

impulsar la elaboración e implementación del currículo comunitario. Este comité tiene que trabajar de manera coordinada con la Junta Escolar y debe estar constituido por representantes de los padres y madres de familia, estudiantes y profesores y tener el aval de las autoridades educativas locales.



c) Elaboración de un proyecto de currículo comunitario.

El comité impulsor, con participación activa de la comunidad educativa, deberá elaborar y validar un proyecto de elaboración del currículo comunitario que contemple los objetivos, las acciones principales, los tiempos y los recursos –humanos, materiales y financieros- que se requerirá para contar con el currículo comunitario. El proyecto, básicamente, deberá contemplar la realización de un estudio o sistematización acerca de los conocimientos y saberes indígenas y la elaboración de una propuesta de currículo comunitario.

d) Sistematización de conocimientos y saberes indígenas comunitarios. Con la participación de la comunidad educativa, los miembros del comité impulsor deberán realizar una sistematización de los conocimientos y saberes propios de la comunidad. Para realizar esta tarea hay que considerar los campos y áreas de conocimientos del sistema educativo plurinacional, las peculiaridades y potencialidades de la comunidad y de su entorno y las expectativas de todos los miembros de la comunidad educativa.



e) Elaboración del currículo comunitario. La base del currículo comunitario es la sistematización de los conocimientos y saberes

indígenas de la comunidad. Debe contener los criterios y lineamientos para la elaboración del currículo comunitario y deberá complementarse con el currículo regionalizado y currículo base. El currículo comunitario debe estar bien delimitado con relación a los campos y áreas conocimiento y el nivel educativo al que corresponde. De igual modo, tiene que tomar en cuenta el proyecto o sueño de la comunidad, a mediano y largo plazo, porque la educación, como se sabe, es un componente más del desarrollo con identidad de la comunidad.

f) Implementación y monitoreo del currículo comunitario. El currículo comunitario, para su implementación, deberá estar previamente validado y contar con el aval de las autoridades educativas indígenas y del sistema educativo plurinacional (direcciones de núcleo y distritales). En el proceso de la implementación deben estar definidos los roles y responsabilidades de los miembros de la comunidad educativa; aunque por diseño, la responsabilidad mayor recae en los profesores y los directivos del comité y la junta escolar comunitaria.



g) Elaboración de recursos didácticos y/o materiales. De manera simultánea a la implementación, se deben elaborar materiales y recursos didácticos con la información y los insumos de la sistematización de los conocimientos y saberes indígenas. Los materiales deben corresponder a ciertos campos y áreas de conocimientos y grados y niveles de la educación regular. Durante el proceso deben ser validados todos los materiales elaborados.

h) Evaluación y ajustes del currículo comunitario. Durante la implementación se deberá realizar un seguimiento y control a las actividades planificadas y su relación con los resultados previstos (monitoreo) y al finalizar la gestión analizar y verificar el cumplimiento de los objetivos planificados (evaluación) para, sobre esa base, realizar los ajustes para las siguientes gestiones.

En todas acciones es importante la participación, en diversos grados y niveles de acuerdo a las responsabilidades asignadas, la participación de todos los miembros de la comunidad educativa. No hay que olvidar que se trata de un currículo comunitario y no de un currículo escolar y, por ello, deben preponderar las ideas, propuestas y expectativas de la comunidad.



Reflexión personal

Reflexiona sobre el concepto y el proceso de la gestión del currículo comunitario.

- ☞ ¿Desde tu experiencia personal cómo es el currículo de la educación regular?
- ☞ ¿Cómo definirías el currículo comunitario y qué diferencias encuentras con el currículo tradicional de la escuela?
- ☞ ¿Será importante el currículo comunitario? ¿Por qué?



Reflexionemos y compartamos nuestras ideas

Conformemos grupos al azar y contestemos las preguntas anotando las respuestas en un papelógrafo para presentarlas en la plenaria.

- ☞ ¿Qué entendemos por currículo comunitario?
- ☞ ¿En nuestras comunidades será posible elaborar un currículo comunitario?
- ☞ ¿Cómo se relacionan el currículo comunitario con el regionalizado y el currículo base?



Trabajo de campo

Elaboremos preguntas para aplicar en nuestras comunidades y recoger opiniones acerca del sistema educativo plurinacional, la educación intracultural intercultural y plurilingüe y la gestión del currículo comunitario. Preguntemos a dirigentes y bases, adultos y jóvenes, estudiantes y docentes y que, en todos los casos, sean

varones y mujeres.

(c) FUNPROEIB Andes
Consejos Educativos de Pueblos Originarios de Bolivia

Diciembre 2011
Casilla 6759
Cochabamba - Bolivia

Primera edición con financiamiento de SAIH - Noruega

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LIDERAZGOS INDÍGENAS

EQUIPO DE TRABAJO

DIRECCIÓN GENERAL
Luis Enrique López

COORDINADOR DE PROGRAMA
Guido Machaca Benito

AUTORES DE ESTE MÓDULO
Elisa Cabrera Enríquez
Guido Machaca Benito

Está permitida la reproducción total o parcial de estos materiales siempre y cuando se cite la fuente y se envíe comunicación expresa al respecto al equipo de trabajo del Programa de Fortalecimiento de Liderazgos Indígenas.



Telf. 4225562